



INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CON FECHA DE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2021

La oficina de Control Interno de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., presentó oportunamente a la Contaduría General de la Nación, el informe de evaluación del control interno contable con fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

Como resultado de esa evaluación, se realizan las siguientes recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta, las cuales se presentan a continuación:

FORTALEZAS

1. Se cuenta con un equipo contable idóneo, con las competencias y habilidades pertinentes, así mismo con un sistema de información contable integrado.
2. Se evidencia la presentación oportuna de la información financiera a los entes de control y demás partes interesadas, de conformidad con lo establecido por ley.
3. Se identifican los riesgos del proceso contable, se establecen controles y se aplica el tratamiento adecuado para evitar la materialización de estos.
4. Se identifican indicadores financieros y sus análisis, que se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable.
5. Se realizan los correctivos necesarios de las auditorías y recomendaciones realizadas por la revisoría fiscal.

ASPECTOS PARA MEJORAR

Aunque se realizan las actividades del proceso contable de conformidad como lo establece la ley aplicable a la entidad y así mismo, se cuenta con un manual de políticas contables ajustado a la ley; se requiere la revisión y el ajuste de los procedimientos establecidos del proceso, ya que no se encuentran ajustados a la nueva estructura organizacional definida con la actualización del manual de funciones en la vigencia 2020.



AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

1. Fortalecimiento en las competencias del personal financiero y contable.
2. Se mantiene una información veraz y confiable del proceso con la aplicación del sistema de información financiero acorde a las necesidades de la entidad, de conformidad con las normas y leyes aplicables.
3. La revisoría fiscal se constituye en un instrumento que ha ejercido la inspección y vigilancia permanente del proceso, permitiéndole el resguardo por el cumplimiento de las leyes, de los estatutos y decisiones de la administración. Se viene ejerciendo un control interno contable enfocado hacia la prevención de riesgos y el autocontrol.
4. Se cuenta con un comité de sostenibilidad que orienta sobre la información y gestión financiera garantizando que el proceso contable produzca información razonable y oportuna.

RECOMENDACIONES

1. CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS

Teniendo en cuenta lo evidenciado en la página web de la Contaduría General de la Nación en el link www.chip.gov.co, en lo referente a los saldos por conciliar, se recomienda realizar el proceso de conciliación de las operaciones recíprocas que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. tiene con otras entidades públicas a diciembre 31 de 2021, por lo cual deben tomar en cuenta las siguientes observaciones en el informe de operaciones recíprocas:

- **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO:** Se evidencia valor de \$15.577.950 reportado por concepto de cuota de auditaje, se recomienda reportar nuevamente para corregir el valor reportado con el código correcto para la Contraloría Departamental del Atlántico que es el 923273073, ya que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. reportó en el código 110808000 que corresponde al Departamento del Atlántico.



0		5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0
250108001	Terminal de Transportes de Barranquilla S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0
923273073	Contraloría Departamental del Atlántico	4.1.10.62	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	15.577.950,0
0		4.50.01.02	NO TRIBUTARIOS	0,0
110808000	Departamento del Atlántico		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0
250108001	Terminal de Transportes de Barranquilla S.A.	5.1.20.02	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	15.577.950,0

- **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES:** La Superintendencia reporta por concepto de intereses de mora por valor de \$ 347.626. La Terminal metropolitana de Transporte no reporta operaciones recíprocas. Se recomienda reportar operación recíproca.

0		5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0
250108001	Terminal de Transportes de Barranquilla S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0
828200000	Superintendencia de Transporte	4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	347.626,0

- **DIAN (DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES):** Esta entidad no reporta La Terminal Metropolitana de Barranquilla reportó por concepto de intereses por mora, el valor de \$ 17.297.849. La Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales no reporta este valor. Se recomienda aclarar esta diferencia.

0		4.50.01.02	NO TRIBUTARIOS	0,0
250108001	Terminal de Transportes de Barranquilla S.A.	5.1.20.17	INTERESES DE MORA	17.297.849,0
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0



Se recomienda aclarar las diferencias existentes, ya que la DIAN reporta Impuestos de Renta y complementarios por valor de \$45.496.000 y la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., reporta Impuestos de Renta y complementarios por valor de \$ 49.481.561.

0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR	0,0
250108001	Terminal de Transportes de Barranquilla S.A.	2.4.40.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	49.481.561,0
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1.3.05.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	45.496.000,0

2. COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

Mediante Resolución No 0299 de 2014, se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A; se recomienda debe ser ajustada teniendo en cuenta los cambios efectuados en la estructura organizacional en la vigencia 2020.

En el artículo 3 de la presente Resolución, se establece lo siguiente: “El Comité Técnico de sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Terminal Metropolitana de transportes de barranquilla S.A. se reunirá dos veces al año.

Sin embargo, podrá reunirse extraordinariamente siempre que sea citado por el secretario técnico por instrucción del presidente del comité”

Se evidencia acta correspondiente a reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizada en el año 2021 (Acta N°12 de fecha Dic 06 de 2021)

3. PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Al consultar la información financiera publicada en la página de la Terminal Metropolitana de Transportes S.A., encontramos publicados los estados financieros de la vigencia 2021 y pueden ser consultados mediante el siguiente hipervínculo:

<https://www.ttbaq.com.co/informacion%20presupuestal%20y%20financiera/>



<http://www.ttbaq.com.co/imagesupload/varias2021/ESTADOS-FINANCIEROS-2021-SF.pdf>

en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, (Resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, establece en su artículo 1, numeral 3.3: “Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos”).)

CONCLUSIONES

- En el marco de la implementación del MIPG, se hace necesario la revisión y ajuste de los procedimientos establecidos de conformidad con la nueva estructura orgánica y por el fortalecimiento y mejora del sistema de control interno.
- Fortalecer la identificación y la gestión de los riesgos en el proceso contable, mediante la documentación y actualización de estos.
- Se recomienda que una vez se realicen las autoevaluaciones y seguimientos por parte del equipo financiero al proceso, se deje evidencia de dichas reuniones a través de actas de trabajo como mecanismo de autocontrol.
- Revisar la periodicidad de las reuniones del Comité de sostenibilidad contable, a fin de seguir cumpliendo con su propósito.
- Fortalecer el procedimiento para la verificación de indicios de deterioro de los activos por parte del área financiera.

EDILSA VEGA PEREZ
ASESOR OFICINA CONTROL INTERNO

Anexo. Informe de operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2021
Resolución No 0299 de 2014
Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.